



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ESTEBAN

Ante la imposibilidad de notificar el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a las siguientes personas:

Nombre	D.N.I./Pasaporte
Alexandra Adelina Bulea. Carretera Puebla Almoradiel, 6	X-9604924-D
Daniela Mirela Bulea. Carretera Puebla Almoradiel, 6	X-8436915-D
Celia Candia Fernández. Calle Albacete, 9 2-2	5320247
Ana Ilisca Pop. Carretera Toboso, 20	X-3896026-X
Cornel Girigan. Carretera Toboso, 20	X-3944447-Q
Ioana Oltita Pop. Carretera Toboso, 20	X-6559774-J
Ionut Cornel Girigan. Carretera Toboso, 20	Y-1314430-V
Mihai Pop. Carretera Toboso, 20	X-3830240-G
Oltita Girigan. Carretera Toboso, 20	X-3944473-L
Oltitia Mogin. Carretera Toboso, 20	Y-2040063-T
Hajnal Csilla Renta. Calle M. Primo Rivera, 1 1 M	Y-0830999-T
Vlad Renta. Calle M. Primo Rivera, 1 1 M	X-7589090-X
Ioan Vartolomeí. Calle Virgen del Pilar, 4	X-8161767-X
Lucretia Rus. Calle Virgen del Pilar, 4	Y-0444033-D
Mariuta Vartolomei. Calle Virgen del Pilar, 4	Y-0281882-P

Expte. nº	Iniciales del menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y Apell. del repres. legal	D.N.I. del repres.
5/2014	D.M.R.B.	Carretera Puebla Almoradiel, 6	Daniela Mirela Bulea	X-8436915-D
5/2014	A.I.S.C.	Calle Albacete, 9 2º-2	Celia Candia Fernández	5320247
5/2014	I.M.V.	Calle Virgen del Pilar, 4	Ioan Vartolomei	X-8161767-X

"Se hace saber que este Ayuntamiento va a tramitar el expediente oportuno para proceder a las bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio de las personas indicadas, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y figurar empadronadas en esta localidad, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo comprobado que ya no residen en esta localidad, desconociendo cual es el municipio donde hayan trasladado su residencia".

Contra esta presunción podrán en el plazo de quince días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en caso de no estar de acuerdo, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Miguel Esteban 18 de agosto de 2014.–El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-7416